STRH
202551600016326
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

EL(LA) Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., y los Acuerdos No. 001 de 2009 y No. 004 de 2025, expedidos por el Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 28,29,30 de la Ley 614 de 1984 determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Que mediante Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, proferida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo), se reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo en el artículo 2° su conformación, por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Ibídem, el artículo 2 de la citada resolución establece la composición del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la siguiente manera: *"Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes".*

Ibídem, en el artículo 5° de la mencionada Resolución, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

STRH
202551600016326
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, la expresión Salud Ocupacional, *"(…) se entenderá en adelante con Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores".*

Que mediante el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.2, numeral 36, parágrafo 2 dice: "…se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente".

Que con la expedición del Decreto 1072 de 2015, se recopilaron en una sola norma los Decretos Reglamentarios del Sector Trabajo, regulando en el capítulo 6°todo lo concerniente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluyen lineamientos respecto al COPASST.

Que mediante la Resolución 0312 de 2019 se expidieron los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se establece como uno de los requisitos, el conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST.

Que mediante Resolución No. 4390 de catorce (14) de septiembre de 2023, se conformó "el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDU, para el periodo 2023 a 2025", período que finalizará el próximo 13 de septiembre de 2025, y motivo por el cual se está convocando a nuevas elecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a la elección de los representantes de los(as) empleados(as) al Comité Paritario de Seguridad y Salud en

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025
"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

el Trabajo - COPASST - del Instituto de Desarrollo Urbano IDU para el periodo 2025-2027, proceso que se adelantará bajo los parámetros y condiciones definidos en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. FECHA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE ELECCIONES: 27 de agosto de 2025 de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Elegir a los representantes de los(as) empleados(as) ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU para el período 2025- 2027, con sus respectivos suplentes, quienes obrarán como tal por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. PERÍODO. El período del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano será de dos (2) años del período 2025 - 2027 o el que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 proferida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo), son funciones del COPASST, las siguientes:

1. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

2. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.

3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

8. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Salud Ocupacional.

9. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.

10. Elegir al secretario del comité.

11. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025
"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

12. Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO QUINTO. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES Y REQUISITOS.

Los servidores que deseen postular su candidatura para ser parte del COPASST deberán acreditar las siguientes calidades y requisitos:

- ✓ Ser servidor de la planta de personal del Instituto.
- ✓ Tener interés en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Tener alto grado de compromiso y responsabilidad ante el Comité.
- ✓ Propuesta a desarrollar para el cargo que ostenta representar, en dicha propuesta se debe incluir el nombre completo del candidato y su número de documento de identificación, en formato PDF.

ARTÍCULO SEXTO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU para el periodo 2025 – 2027, se llevará a cabo a través de la ejecución de las siguientes etapas:

1. **Inscripción de candidatos:** La inscripción de los candidatos se realizará virtualmente mediante formulario virtual que emita la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, el cual estará habilitado desde las 7:00 a.m. del día 4 de agosto de 2025 hasta las 4:30 p.m. del día 12 de agosto de 2025 en donde se tendrán los datos básicos del aspirante y su manifestación expresa de reunir las calidades y requisitos exigidos para su participación.

2. **Verificación del cumplimiento de las condiciones para realizar la inscripción de los(as) candidatos(as) y divulgación de lista de candidatos(as):** La Subdirección Técnica de Recursos Humanos verificará el

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025
"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

13 de agosto de 2025, el cumplimiento de las calidades y requisitos (descritos en el numeral quinto del presente acto administrativo), que deben reunir los(as) servidores(as) inscritos(as), posteriormente enviará una comunicación electrónica con la confirmación de la inscripción y solicitará la información del perfil y propuesta, información que se utilizará en la promoción de los(as) candidatos(as).

3. **Divulgación de inscritos:** El día 14 de agosto de 2025, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, divulgará la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos para ser candidatos de los representantes de los Empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

   En el evento que, al momento de cerrar las inscripciones, no exista un mínimo de cuatro (4) servidores inscritos como candidatos, el término de inscripciones se prorrogará de uno (1) a cinco (5) días hábiles más. Tal situación la informará la Subdirección Técnica de Recursos Humanos por los canales internos de comunicación, indicando las nuevas fechas de cronograma y de votación, en caso de ser necesario.

4. **Designación de jurados de votación:** La Subdirección Técnica de Recursos Humanos designará dos (2) servidores(as) de carrera administrativa mediante memorando interno, quienes obrarán como jurados de los comicios. Los jurados deberán dar fe de la transparencia del proceso durante el inicio, el desarrollo y el cierre de la jornada de votación virtual. Esto se garantiza a través del diligenciamiento y suscripción del acta de la reunión virtual de escrutinio.

5. **Promoción de los(as) candidatos(as) y divulgación de la información relacionada con la jornada de elección de los representantes:** La Entidad divulgará el perfil de los(as) candidatos(as) y sus propuestas en igualdad de oportunidades, mediante piezas comunicativas remitidas por correo electrónico institucional del 19 de agosto al 26 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

6. **Jornada de votación virtual y elección de los representantes de los(as) empleados(as) al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Las elecciones se realizarán de manera virtual el día 27 de agosto de 2025 entre las 7:30 a.m. y las 4:00 p.m.; luego de esta fecha y hora no se recibirán más votaciones y se procederá a generar el Acta de Cierre con los resultados obtenidos durante la jornada electoral.

7. **Escrutinio Virtual**. Una vez cerrada la votación, se realizará el escrutinio virtual, el 27 de agosto de 2025 a las 4 :05 p.m., en donde se invitará y contará con la presencia de los(as) candidatos(as), el Subdirector Técnico de Recursos Humanos y los dos (2) jurados designados. Posteriormente, se elaborará, por parte de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos el acta de escrutinio correspondiente, de conformidad con los resultados oficiales que emita la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

   Durante el conteo de votos en el escrutinio virtual, los(as) candidatos(as) podrán presentar sus reclamaciones por escrito al correo electrónico talentohumano@idu.gov.co, las cuales serán resueltas por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la presentación de estas.

8. **Elección de los representantes de los(as) empleados(as).** Serán elegidos como representantes de los empleados(as) al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, los(as) candidatos(as) que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

   Si existe empate para dos (2) o más candidatos(as), la elección se decidirá a través de cualquier método aleatorio, el cual se dejará como constancia en el acta del escrutinio.

   Si en el conteo de los votos en la elección de representantes de los(as) empleados(as) al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025
"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

que el mayor número de éstos corresponde al voto en blanco, la administración a través del Subdirector Técnico de Recursos Humanos deberá declarar la elección de los(as) candidatos(as) que hayan obtenido las más altas votaciones en su orden, declarando en todo caso la elección, así se elija un solo suplente o no haya elección de estos. Los resultados electorales no requieren aceptación. Se considera que para todos los efectos con la simple inscripción el(la) candidato(a) acepta su designación como representante.

9. **Publicación de los resultados finales**. La Subdirección Técnica de Recursos Humanos publicará los resultados finales de la jornada de votación virtual, a través de los medios de comunicación institucional definidos para este fin, luego de resolver las reclamaciones que se lleguen a presentar. Si no existen reclamaciones, esta publicación se realizará el 28 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DESIGNACIÓN DE LOS(AS) REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La Subdirección Técnica de Recursos Humanos solicitará a través de correo electrónico al nominador de la Entidad, la designación de los representantes de la administración. Esta actividad se realizará del 11 al 15 de agosto de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO. CRONOGRAMA. El cronograma para la realización de las elecciones será el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inscripción de candidatos	Del 4 al 12 de agosto de 2025 de 7 :00 a.m. a 4:30 p.m.
2	Designación de los representantes de la administración	Del 11 al 15 de agosto de 2025
3	Verificación de cumplimiento de requisitos	13 de agosto de 2025
4	Divulgación de inscritos	14 de agosto de 2025
5	Promoción y divulgación de propuestas de los (as)	Del 19 al 26 de agosto de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025
"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

	candidatos(as) y de información del proceso Jornada de votación virtual	2025
6	Jornada de votación virtual	27 de agosto de 2025 de 7:30 am a 4:00 pm
7	Escrutinio	27 de agosto de 2025 a las 4:05 pm
8	Publicación de resultados finales	28 de agosto de 2025

ARTÍCULO NOVENO. EXPEDICIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. La Subdirección Técnica de Recursos Humanos proyectará para suscripción del Director General, el Acto Administrativo por medio del cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDU para el período 2025 – 2027.

Los elegidos como representantes y suplentes asumirán su cargo en la primera sesión ordinaria del COPASST del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en la cual se hará su instalación y empalme con el Comité saliente.

El COPASST es un comité paritario que incentiva nuestro compromiso con el mantenimiento y mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, por lo cual se invita a participar activa y responsablemente en este proceso.

En todo caso, el período iniciará a partir de la comunicación del acto administrativo de designación de representantes al COPASST.

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás que le sean contrarias

Dada en Bogotá D.C., en Julio 30 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17

STRH
202551600016326
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1632 DE 2025

"POR LA CUAL SE CONVOCA Y DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES VIRTUALES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS(AS) EMPLEADOS(AS) DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU PARA EL PERÍODO 2025-2027"

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General
Firma mecánica generada el 30-07-2025 12:51:19 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: CLAUDIA AMPARO MOJICA CARDONA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V17